

LA TORRE DE LOS ALCAZÁRES

Juan Torres Fontes

Facultad de Letras. Universidad de Murcia

ENGLISH SUMMARY

Excavations ordered by Don Mariano Fontes and undertaken by Don Ramón Berenguer uncovered the Roman *villa* that gave its name to Los Alcázares. According to a plan drawn up as a result of those excavations, it comprised a nuclear *villa* with two units—one residential, the other agricultural—each one organized in rooms surrounding its own central courtyard. The peristyle of the main unit contained a central pond and its *cubicula* must have incorporated a *triclinium*, *tablinium*, and various *cubicula*—possibly with mosaic floors—and a granary. Over the remains of those structures a stronghold was erected in the eighteenth century against corsairs.

De extraordinario interés son las aportaciones que la Arqueología proporciona hoy día a los estudios históricos y, de ellos, especialmente, los referentes a los siglos medievales y más aún en los territorios que se mantuvieron por tiempo bajo dominio musulmán, toda vez que por la carencia casi total de fuentes historiográficas, fuera de algunos escuetos datos de hechos políticos o itinerarios, poco es lo que se sabe. Pero esta valiosa aportación que la Arqueología presta a la Historia medieval es reciente, por lo que los abundantes restos existentes hasta hace no más de setenta años, que no fueron estudiados y hoy perdidos, impide el tratamiento adecuado que hubieran podido tener al presente y nos priva poder ampliar el conocimiento de un período histórico de difícil recomposición. Pero en ocasiones, singulares investigadores, con la sola ayuda de una voluntad firme y de su valioso entusiasmo, efectuaron estudios con indudable base científica para la época en que se realizan los cuales, sumados a nuevos documentos y con mejor aprovechamiento de los datos obtenidos, merced a los avances conseguidos en los estudios arqueológicos y medievales, entendemos que hacen posible su reelaboración.

Y este puede ser el caso de Los Alcázares. Es conoci-

do que en los años 1858-60, por encargo del marqués de Ordoño D. Mariano Fontes y Contreras, propietario entonces de dicho lugar, fueron realizadas excavaciones por D. J. Ramón Berenguer, resumen de las cuales publicaría en la «Gaceta del Constructor» en 1887. En su estudio hace constar la entrega y depósito en el Museo Provincial de una serie de objetos: mosaicos, tableros de mármol, ábacos y parte de cartículos de un capitel, ánforas, aparatos de iluminación, tuberías de plomo, etc... todo, en el sentir de Berenguer, corroborado por Amador de los Ríos «de formas conocidas romanas». El propio Amador de los Ríos describe la existencia de unos baños termales y la ubicación de diversas salas, restos de pavimentos de mosaicos, molduras etc... siguiendo a Berenguer, así como su plano, y en el señala en su parte N y E lo que «parece corresponder a un edificio fortificado»¹.

El plano que entonces realizó Berenguer, reproducido por Amador de los Ríos y los restos depositados en el Museo podrían hoy día proporcionar nuevas perspectivas desde el punto de vista de la Arqueología y la suma de nuevos documentos de carácter histórico aclarar aspectos

¹ AMADOR DE LOS RÍOS, RODRIGO: *Murcia y Albacete*, reed. de El Albir, Barcelona, 1981, 530-534.

diversos. Es así la construcción romana como se mantuvo por tiempo o romano-bizantina de la época de Justiniano como apuntó Berenguer. No parece aceptable, en cambio, la identificación de la alquería de Blecur y sus termas para hombres y mujeres mencionada por el geógrafo al-Gazwini que anota por su parte Amador de los Ríos.

Por otra parte cabe deducir la utilización de estas construcciones en los siglos de dominio islámico, ya que parece posible dada la inquietud que por tiempo se mantuvo en este territorio y el buen vivir que gustaban los reyes de taifas, y entre los que sin duda ocupaba lugar preponderante Ibn Mardenix. Y con él puede estar relacionado un dato de gran interés que nos proporciona el poeta al-Qartayanni en la Qasida maqsura que dedicó a al-Mustansir, en quien encontró generosa acogida cuando se exilió a Túnez, donde iba a morir en noviembre de 1285. En ella al-Qartayanni revive poéticamente y con densa nostalgia su estancia en Murcia, Cartagena y sus costas en los años en que el reino de Murcia se hallaba ya bajo protectorado de Castilla y hace referencia a Buhayrat al-Qars «la albufera o lago de alcázar». Denominación en singular que se mantiene hasta el siglo XV, que se pluraliza en esta centuria y continuará hasta el presente. Lo que supone que los «restos romanos» pudieron haber tenido otra fisonomía en el siglo XIII y distinta utilización, ya que esta denominación de al-Qartayanni de alcázar parece tener significado concreto de residencia real, posiblemente fortificada. Como además, conforme estudiamos a continuación, existe constancia documental de la construcción de una torre defensiva en este mismo lugar a fines del siglo XV, surge la pregunta ¿Esta diferenciación: termas romanas-alcázar-alcázares, torre de los Alcázares que anotamos en el transcurso de los siglos, tienen posible identificación, conjunta o por separado, con el estudio de los restos y plano que nos queda?

La ocupación castellana del reino murciano y el excesivamente pronto fracaso de su repoblación produjo, sobre todo en el campo, una situación totalmente distinta a la encontrada, ya que quedó indefendible ante las incontenibles penetraciones de los zenetes africanos acampados en la frontera. Despoblación que afectó de inmediato también al litoral por la continua presencia de corsarios de muy distinto origen, cuyos desembarcos e incursiones tierra adentro se mantendrían durante siglos. El obligado abandono del campo murciano y del litoral dejó a Cartagena como única población y reducida a un mínimo de vecinos refugiados tras sus murallas. Situación precaria que obligaría al traslado oficial de la sede episcopal a Murcia en 1291, que ya de hecho lo estaba desde el mismo momento de la recuperación del reino en 1266. Una amenaza hecha realidad con excesiva frecuencia para quienes por alguna causa se adentraban en el campo, dedicaban a las pesca y que alcanzaba incluso a los peregrinos que acudían a San Ginés de la Jara².

2 TORRES FONTES: *El monasterio de San Ginés de la Jara en la Edad Media*, Murgetana 1965, 25, 39-90.

Tras la recuperación de un disminuido y empobrecido reino tras la ocupación aragonesa, de inmediato, ya en 1304, comenzó su reorganización y puesta al día bajo signo castellano. Es posible advertir un gradual renacer en el reinado de Fernando IV y es entonces cuando se piensa en el mejor aprovechamiento de la albufera de Cabo de Palos, Mar Menor o del Alcázar, donada en 1283 por Alfonso X a la ciudad de Murcia en agradecimiento a su lealtad. Y el nuevo concejo constituido en 1305 solicitaba autorización para construir un puerto en «un lugar que dizen Alcaçar, a teniente de la mar, termino de Murcia, et faziendo ay torres et camino», tal como aconsejaban marineros y mercaderes. Y Fernando IV encargó al adelantado que de su renta de la moneda forera entregara quince mil maravedís al concejo de Murcia para dicha obra. Cantidad importante entonces, pero un proyecto imposible de cumplir por cuanto las circunstancias no habían cambiado: persistía la escasez de población, seguía deshabitado el campo murciano y cartagenero y se acentuaba la amenaza musulmana por tierra y mar.

Nada se iba a hacer entonces y menos en el siglo XIV al persistir iguales factores negativos, incrementados por la carencia de política mediterránea castellana, por lo que el litoral murciano quedó abandonado a su suerte y a lo poco que los concejos de Murcia y Cartagena pudieron hacer, ayudados por los genoveses, para mantener posibilidades comerciales. Inesperadamente tiempo más adelante surge una sorpresa, que después parece disiparse. Es en un acuerdo concejil de 12 de marzo de 1427 en que el concejo de Murcia nombra una comisión de tres regidores para que inspeccionaran la limpieza contratada de los aljibes «que estaban ciegos e enrunado, de mucha tierra e lodo» y al mismo tiempo «veyan las torres de los dichos alcaçares». Cuando a su vuelta los regidores informaron favorablemente la limpieza de los aljibes, tan necesarios para la trashumancia lanar que acudía a invernar al campo murciano, nada mencionan de dichas «torres». Lo que por sí es indicativa de la permanencia de unos edificios ruinosos, que habían dado nombre a la localidad y que mantenían cierta prestancia y utilidad para los pescadores y pastores que allí acudían temporalmente.

EL NUEVO GIRO DEL SIGLO XV

El aumento de población, el alza del nivel de vida con apreciable mejora en la alimentación que se percibe en la ciudad de Murcia en un continuo avance en el transcurrir del siglo, incrementaría a su vez la permanente preocupación concejil en asegurar su adecuado abastecimiento. Trigo, carne, vino y pescado fueron siempre problema, aunque mayores dificultades ofrecieron trigo y pescado que la carne y el vino.

Las importaciones, en elevadas cantidades, de trigo procedente indistintamente y según posibilidades de La Mancha, Andalucía, Alicante-Orihuela, Valencia e incluso de Sicilia, paliaron o resolvieron su escasez o carencia. Problema al que los regidores tuvieron que dedicar continuamente su atención por su trascendencia en la vida ciudadana; así como concentrar en el Almudí las reservas necesarias para evitar cuestiones enojosas que a veces degeneraban en riñas, agitaciones populares o tumultos. Tema inagotable cuando se consultan las Actas capitulares en cualquier fecha de estas centurias medievales y en que se muestra igualmente la prudente intervención de corregidores y regidores regulando su entrega, fijando sus precios a tenor de su mayor carencia o coste, así como vigilantes en que no se ocultara, alteraran los precios entre particulares o fuera llevado a vender a otros mercados, por lo que se obligaba a almacenarlo en la capital, con declaración de lo obtenido; incluso, en alguna ocasión, decididos actos de fuerza para hacerse del trigo propiedad de la Iglesia o de las tercias reales³.

La carne no fue problema en cuanto a su abastecimiento, pero sí hubo preocupación concejil fijando precios, inspeccionando las carnicerías y decidiendo el número de cabezas que podían permanecer en la huerta para su suministro, ya que la abundancia de ganados propios evitó su falta; aparte de que, caso de necesidad, siempre pudieron acudir a su adquisición en los rebaños del ganado trashumante que se mantenía en sus campos⁴.

Tampoco la escasez que en algún tiempo se pudo producir de vino iba a ocasionar muchos quebraderos de cabeza a las autoridades municipales, ya que autorizaban la entrada de cantidades controladas procedentes de La Mancha o el de mejor calidad de Alicante; más bien, lo normal, era lo contrario, prohibición de entrada de vino extraño, modo de proteger el propio⁵.

Dificultad mayor y de otro género era el producido en el suministro de pescado. La mayor demanda urbana en toda su variedad de especies, la disminución del peligro granadino que permitieron firmar acuerdos con el concejo de Cartagena para su adquisición, al mismo tiempo que se incrementó el asentamiento de pescadores propios en el Mar Menor, a los que el concejo franqueaba de tributos concejiles, fue durante algún tiempo la solución más práctica y segura⁶. Pronto cambiaron los vientos favorables porque desde tres frentes distintos comenzaron las dificul-

tades, trabas e impedimentos. Por otra parte de Cartagena no facilitando las cantidades solicitadas o exigiendo contraprestación de trigo, no siempre posible, así como disputas en la fijación de los precios de venta: por otro lado la infidelidad de los trajineros, que vendían sus cargas de pescado en el camino o se desviaban hacia Orihuela, modo de obtener mayores ganancias, pese a la dureza de las ordenaciones concejiles de confiscación del pescado, pérdida o mutilación de las mulas en las que lo transportaban e incluso, en ocasiones, la muerte de algún trajinero en su persecución; un tercer factor adverso sería la «vuelta» de los corsarios, que desembarcaban impunemente a la captura de cristianos y robo de sus barcas y aparejos.

EL INTENTO DE GARCÍA DE COMONTES

La quebradiza tregua firmada entre Castilla y Granada en 1450, que permitió aquietar por escaso tiempo la debilidad castellana en la frontera, a la que se sumaba la engañosa concordia entre los Fajardo, firmada en diciembre de 1449, facilitó el restablecimiento de la paz en el reino de Murcia, tan necesaria tras sufrir las incursiones granadinas que afectaron gravemente a Cieza, Molina, Cotillas, Alguazas y valle de Ricote y su directa participación en la guerra civil en favor indistintamente de ambas facciones nobiliarias. La tregua supuso entre otras muchas cosas el reconocimiento de Diego de Comontes como obispo, cuyo nombramiento había sido discutido durante algún tiempo, y la aparente mayor seguridad del territorio con la designación del alcaide lorquino Alonso Fajardo como capitán mayor de la frontera, aunque la amenaza de los ensoberbecidos granadinos no cesaba y el peligro de la continuidad de sus incursiones no había desaparecido.

En esta situación, paz oficial y Alfonso Fajardo asegurando la frontera, se incrementó el proceso de ocupación de tierras en el campo murciano, yermas durante siglos y sólo aprovechadas hasta entonces para el ganado trashumante que desde tierras valencianas y conquenses allí pasaba el invierno. Dispersión por el campo y ocupación singular de los mejores predios, que exigió la intervención concejil, no sólo para recabar su propiedad, sino para su control y adecuada distribución de las superficies ocupadas, lo que realizaría con la concesión con carácter oficial, por juro de heredad, por tiempo limitado o a censo, modo de no perder su señorío.

Este alargado proceso de ocupación, que se extiende por más de medio siglo⁷ se fue realizando de forma gradual: primero los valles o cañadas más próximas a la capital, después las más cercanas a pozos o balsas y paulatina-

3 TORNEL COBACHO, CAYETANO: *El problema del trigo en Murcia en la época de los Reyes Católicos*, MMM, VI, 1980, 57-98.

4 TORRES FONTES: *Ganadería lanar, en la vida en Murcia en la época de los Reyes Católicos*, BMB, 58, 2ª edic. 1984.

5 HERNÁNDEZ FRANCO, J.: *Bases del comercio del vino durante la Baja Edad Media*, MMM, VII, 1981, 23-8.

6 TORRES FONTES: *La pesca en el litoral murciano durante la Edad Media. En Nuestra Historia*, Caja de Ahorros Alicante y Murcia y Ayuntamiento de Cartagena, Cartagena, 1987, 113-127.

7 MOLINA MOLINA, A. L.: *El campo de Murcia en el siglo XV*, Murcia, 1989.

mente descendiendo hacia el litoral. Y hubo sus fallos por precipitaciones o por creer que todo era cuestión de adelantarse a otros y adquirir mejores derechos para un futuro que consideraban muy cercano. Este fue el caso de García de Comontes, que quiso conjugar posesión de tierras y al mismo tiempo crear una base de suministro de pescado a la capital.

La influencia que en 1451 había logrado adquirir el discutido obispo don Diego de Comontes cerca del adelantado, que se extiende por el momento a Alonso Fajardo y al concejo de la capital, superados los difíciles años entre su propuesta de nombramiento, designación y posesión le permitiría atender las necesidades y apetencias familiares. Lo fue así cuando personalmente solicitó del concejo para su sobrino García de Comontes la concesión a censo del puerto y «hedificio antiguo» que aún subsistía en los Alcázares. Según manifestaba allí no había «torre defendera» y por ello los corsarios desembarcaban con frecuencia y cautivaban a los pescadores. Proponía la construcción de una torre, que sirviera de refugio para los pescadores y pastores que llegaran con sus ganados para abreviar en los aljibes allí existentes, así como de quienes encontrándose en el campo «seyendo corridos por contrarios» pudieran llegar y acogerse a lugar seguro.

También solicitaba tierras y se comprometía a llevar labradores obligándose no sólo a la construcción de una torre, sino también de casas para albergarlos. Y no olvidando su condición episcopal, hacía constar su voluntad de erigir una iglesia y designar un capellán que la atendiera al mismo tiempo que a San Ginés de la Jara, y que en los días festivos de cada semana diría misa a cuantos allí se acogieran o acudieran. Surge así el propósito de levantar una torre junto al «hedificio antiguo», imprescindible para evitar el peligro de los corsarios y al mismo tiempo asegurar la permanencia de una población estable de pescadores y labradores.

El 20 de abril de 1451 el concejo hacía donación no revocable a García de Comontes para «que faga en el dicho edificio antiguo la dicha torre acerca della las dichas casas para labradores», mediante el pago anual de un censo de dos reales de plata en el día de Santiago de cada año. Una sola excepción en esta concesión, el que la utilización de los aljibes seguiría siendo servicio común de todos los «que quisieren tomar agua». Días después regidores y jurados amojonaban la donación.

Que todo era prematuro pronto se hizo patente. Quedaban muy cercanas dos cruentas incursiones del rey Chico de Granada por todo el territorio murciano y la circunstancias se le mostraban propicias para repetir las. Y nada podría hacer García de Comontes en el ambiente prebélico que se mantenía en todo el reino, y que se hizo realidad en marzo de 1452 cuando un ejército granadino de mil seiscientos jinetes y seiscientos peones recorrieron y robaron

los campos de Corvera, El Escobar, Campo Nubla, Rincón de San Ginés y El Pinatar. Afortunadamente, cuando a su regreso cargados de botín marchaban hacia su frontera, fueron sorprendidos por la hueste murciano-lorquina acaudillada por Alonso Fajardo en los Alporchones el día de San Patricio, logrando una brillante victoria, que hizo desaparecer la amenaza granadina por muchos años. Pero no por eso cesaron los desembarcos y apresamientos que los corsarios efectuaban impunemente en el litoral murciano y que seguía paralizando la pesca en Los Alcázares. El problema se mantuvo y las dificultades para el abastecimiento de pescado a Murcia continuaron.

Buscó el concejo nuevas soluciones, como sería la sustitución de pescadores y trajineros cristianos por mudéjares, pero si los arraeces moros no eran apresados, si mendearon los desembarcos para robar barcos y redes y destruir cuanto encontraban. Así se mantuvo y se repitieron los obligados conciertos con Cartagena como único medio de abastecer las pescaderías de la capital, porque los avisos de fustas enemigas en el litoral como por tierra eran frecuentes y así en mayo de 1462, cuando los regidores enviaron jinetes a los campos de Cartagena, Murcia, Mula y Los Alcázares para hacerles saber que los moros habían entrado en el reino y no sabían la dirección que llevaban, por lo que aconsejaban se refugiaran en lugar seguro, al tanto de las ahumadas que se harían en el puerto de la Cadena para notificar cuanto supieran.

LA TORRE DE LOS ALCÁZARES

Acabada la guerra de sucesión a la muerte de Enrique IV y restablecido el orden en toda Castilla por los Reyes Católicos, se intensificaría con ritmo acelerado la repoblación y ocupación del campo murciano y de nuevo crece la demanda de pescado en la capital por su aumento de población y mejora alimentaria, lo que haría surgir nuevas iniciativas particulares con el propósito de crear una base estable de pesca en Los Alcázares. Fue el 6 de abril de 1476 cuando varios vecinos entre ellos Rodrigo de Rada, Pedro de Peñalver, Juan de Pineda, Juan Mercader y Francisco Bernard, expusieron ante el concejo las diferencias que mantenían con los arraeces de Cartagena, su negativa a guardar el pescado necesario para provisión de la ciudad por lo que proponían que se les autorizara para «facer en la torre de los Alcaçares una torre para guarda de los pescadores que allí pescasen».

En esta petición se hace mención de dos torres, una existente, o sus restos si se referían de esta forma a las «ruinas romanas», tal como parece que así se hizo en 1427, ya que no cabe pensar en que García de Comontes hubiera podido iniciar su construcción en 1451 y la construcción de una nueva. La solicitud tenía como base fundamental la

pesca «ya que algunas personas que saben del arte de pescar se ofrecen, y faziendose la dicha torre proveran esta çibdad de muchos e buenos pescados, en tal manera que no ayan de tener cargo los arraeces e pescadores de la çibdad de Cartagena» de suministrarlo, ofreciéndose a realizar la obra a su costa.

↑ Aceptada la propuesta por el concejo, fue designada una comisión de regidores y jurados para que fueran a Los Alcázares y redactaran el obligado informe. Relación hecha y favorable decisión, que motivó el nombramiento como «obrero» de Rodrigo de Roda el 20 de abril de 1476 para supervisar la obra. A mediados de mayo otra vez regidores y jurados con los promotores del proyecto fueron a Los Alcázares para concretar la forma «e manera que se ha de fazer la torre e obra de los Alcaçares».

↑ Las perspectivas eran favorables para llevar adelante la construcción de la torre, aunque sin duda debió pesar sobre ellos la mala suerte de la destrucción de Cieza y la muerte o cautiverio de su población el Domingo de Resurrección de 1477. Nuevas dificultades surgieron pronto por lo que la obra no debió realizarse ya que, por una parte, el comienzo de la guerra de Granada que afectaría a todos y por otro la concesión al regidor Sancho de Arróniz en julio de 1483 del derecho de pesca en el Mar Menor y Los Alcázares con todas sus pesqueras «e otras cosas pertenecientes en qualquier manera». En esa concesión no se hace mención alguna de la existencia de una torre o su comienzo, sino todo lo contrario, pues Sancho de Arróniz se obligaba a tapiar «el circuito» donde estaban los once aljibes con el cortijo, y el concejo le autorizaba a tomar lo que le fuera necesario y encontrara de cal, piedras y ladrillos para hacer las casas y boticas a que se había comprometido a hacer en plazo no superior a tres años. Lo cual supone que utilizaría cuanto le fuera útil de «los restos romanos», esto es, destruir para construir.

↑ La oposición del concejo de Cartagena a este monopolio de la pesca en el Mar Menor de Sancho Arróniz y sobre todo de don Juan Chacón, adelantado mayor del reino, señor de Cartagena y con influencia decisiva en la Corte cerca de la reina Isabel, supondría un largo pleito y sentencia en 1491 que dejaba sin efecto la concesión a Arróniz y reconocimiento del derecho de Cartagena a pescar en la zona vecina a su término. Sancho de Arróniz, al recurrir de la sentencia alegaba gastos superiores de cincuenta mil maravedís en el arreglo de las pesqueras y «reparo y edificios en los algarbes», así como sanear la zona pantanosa y abrir pozos.

↑ Hubo que esperar siete años para nuevos proyectos, aunque en este tiempo el puerto siguió prestando eficaces servicios para el abastecimiento de la capital y de las huestes que luchaban en el sector de Baza en la guerra de Granada, como fue el desembarco de mil cahices de trigo en diciembre de 1489, que se repiten en los años siguientes.

Si en 1498 había acabado la guerra de Granada y con ella el peligro de incursiones de los almogávares moros, el problema de los desembarcos de corsarios argelinos continuaba. En el mes de mayo de este año los Reyes Católicos se daban por enterados de la precaria situación defensiva del litoral murciano y de cómo los «moros de allende» seguían llevándose cautivos a los arraeces y pescadores que allí trabajaban e incluso que no hacía diez meses que doce de ellos habían sido muertos o cautivados. Y la causa, según les exponían los regidores, era que «los alcaçares della no estan acabados de obrar ni ay ningun lugar sy los dichos moros vinieren se puedan defender los christianos que alli se fallasen». Como la ciudad manifestaba no contar con propios para realizar las obras precisas, solicitaban autorización para poder imponer una sisa extraordinaria en los mantenimientos que se vendían en la capital hasta alcanzar cincuenta mil maravedís, cantidad que consideraban necesaria para su reparo y terminación. El 15 de mayo los Reyes escribían a Murcia comunicando su aprobación, si bien limitando la cantidad de dichos cincuenta mil maravedís y a que se gastaran exclusivamente en las obras proyectadas.

La torre de Los Alcázares se construyó entonces y sabemos que en noviembre de 1506 el mayordomo concejil abonaba dos mil doscientos cincuenta maravedís que costaron «tres ballestas de azero con su gafas e la una con su aljuba y ciertos tiros para la torre de Los Alcaçares de la albufera». En 1582 debía encontrarse necesitada de reparación por cuanto hubo autorización real para que de los fondos de La Encañizada se gastara lo preciso para su arreglo. En la descripción que Jerónimo Hurtado hace de Cartagena, su puerto y litoral, al parecer escrito en el s. XVI, se dice «frente de la torre de la Cañizada y gola mayor ay vna casa antigua, fuerte para lanza y escudo y a par della muchos aljibes antiquisimos de agua de lluvia... llamanse estos aljibes de Los Alcázares y las casas de Los Alcázares»⁸.

Nuevos reparos en 1601 y 1626 muestran sus deficiencias explicadas en parte porque la torre no tenía carácter militar de primera magnitud y por lo tanto no quedaba bajo dependencia directa del marqués de los Vélez, quien como capitán general del reino tenía las de Pinatar, Estación, Cabo de Palos, Portman, Águilas, Mazarrón y Cope en el litoral murciano, sino del municipio murciano⁹.

Aunque en el transcurso del siglo XVIII desaparece

8 HURTADO, GERONIMO: *Descripción de Cartagena y su puerto*. Publicada por A. Baquero en Seminario Murciano, números 132-133, y posteriormente en Biblioteca Historica de Cartagena de Gregorio Vicent y Portillo, Madrid, 1889.

9 GIMÉNEZ DE GREGORIO, F.: *El municipio de San Javier en la historia del Mar Menor*, B.M.B., Academia Alfonso X el sabio, nº 56 Murcia, 1984. Obra fundamental para el conocimiento de todo cuanto se refiere al Mar Menor.

definitivamente la amenaza de los corsarios argelinos, la torre de Los Alcázares continuó siendo segura defensa de su litoral, tal como la describe el P. Ortega: Un edificio antiguo que es una torre muy fuerte, cercada toda ella con su rebellín, que está a orillas del mar que la llaman Los Alcázares, la cual se hizo para puerto de mar de Murcia¹⁰.

1451 CESIÓN, A CENSO, A GARCÍA DE COMONTES DE LOS ALCÁZARES Y SU PUERTO (A. C. 1450, 20-IV-1451)

En el dicho conçejo pareçio el mucho reverendo señor don Diego de Comontes, obispo de Cartajena e del consejo del rey nuestro señor, e dixo a los dichos señores conçejo e corregidores, regidores, cavalleros, escuderos e omes buenos que bien sabian de como la dicha çibdad tiene en el campo de Cartajena un hedefiçio antigo donde dizen los Alcaçares, que son çerca la mar, albufera desta dicha çibdad, en el qual hedefiçio no ay torre defendedera alguna e avía acaesçido muchas vezes venir malos omes por la mar con fustas e levarse de alli a los pescadores que pescavan en la dicha albufera e a sus exarçias a barcas, lo qual todo sy alli oviese buena torre defendedera se escusarían porque se podrian en ella recoger cuando tal razon ocurriese, e ademas desto, que aviendo alli casa o torre çierta de abitaçion, los pastores e otras personas del canpo seyendo corridos por contrarios, eso mesmo se socorrerian a se poner en salvo a la dicha torre.

E porque su voluntad era por bien e salvaçion de los susodicho e eso mesmo porque sy a la merçed de los dichos señores justiçia, regidores e jurados plugiese de le dar liçençia para quel pudiese fazer e hedeficar alli una torre e fazer çerca della algunas casas para labradores, dandole e asygnandole alguna parte de tierra del canpo para quel pudiese fazer labrar, que el se dispornia a lo fazer, e aun porque era su voluntad de fazer una ygleisa a poner un capellan alli en Sant Gines, para que cada semana, a lo menos los dias de las fiestas, dixesen alli una misa a los pescadores e otras personas que se alli asogesen; lo cual, asi fecho, seria serviçio de Dios e bien e poblamiento de la dicha albufera e seguridad de los pastores e otras personas que se alli viniesen, ca por ello se escusarian de fazer los tales robos por mar e aun por tierra. E por ende, que les pedia de mucha graçia que diesen e fiziesen dinaçion dello a Garçia de Comontes, su sobrino, que presente era, e que el dicho Garçia de Comontes era presto de les fazer por ello reconocimiento de señorío cada año, aquel que a ellos bien visto fuese.

¹⁰ ORTEGA, P.: *Descripción chorographica del sitio que ocupa la provincia Cathagena de mi P.S. Francisco*, Edic. de J. Ortega Lorca, Murcia.

E los dichos, conçejo, corregidor, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos, oydo lo que dicho es e vista las causas e razones por el dicho señor obispo relatadas ser razonables a mucho provechosas para el bien publico de todos, dixeron que davan e dieron liçençia e fazian e fizieron donaçion pura e non revocable para egora e para siempre al dicho Garçia de Comontes para que pueda fazer e faga en el dicho edefiçio antigo la dicha torre e açerca della las dichas casas para labradores, con tal condiçion que por agora ni de aqui adelante non se entienda en esta donaçion que los algibes del agua que alli estran entran en ella, los cuales sea entendido que quedan para el serviçio comun de todos, asy de los que ally pescaran, como de los pescadores e otras personas e pastores que de aqui quisieren tomar agua como agora son; e el qual dicho edefiçio de torre e casas pueda aver e aya e gozen los que las tovieren e alli estovieren de todos los previllejos e graçias e merçedes e franquezas e libertades que han e gozan los vezinos desta dicha çibdad; e quel dicho Garçia Comontes les de e pague de çienso a çierta renta en cada un año por razon de lo que dicho es dos reales de plata, pagaderos en cada año por el dia de Santiago, que sera en el mes de Jullio deste dicho año, que sera la primera paga, e dende adelante para syenpre.

La qual dicha torre con las dichas casas e tierras de labrar, el dicho Garçia de Comontes pudiese aver e aya como cosa suya propia con cargo del dicho çienso a loysmo e fadiga a el perteneçiente para el dicho conçejo, para lo dar, vender, enajenar, troncar e cambiar con cualesquier personas, salvo enpero que lo no pudiese vender ni venda ni en otra manera enajene a Ygleisa, ni clerigos ni a otras personas de religion.

E que le davan e señalavan e dieron e señalaron eso mesmo para que pudiesen labrar la tierra, que por Ruy Garçia Saorin, regidor, e Garçia Jufre, jurado, e los otros regidores e jurados que alla quisieren yr e le señalasen e mojonasen e que prometian e prometieron de no yr ni venir contra lo que dicho es ni contra parte dello agora ni en algund tiempo por algund caso, manera ni razon que sea o ser pueda. Para lo qual asy guardar a conplir dixeron que obligavan e obligaron los bienes propios e rentas del dicho conçejo, muebles e rayzes, avidos e por aver en todo lugar.

E luego el dicho Garçia de Comontes que presente estava dixo que reçebia la dicha donaçion a ge la tenia en mucha merçed e que se obligava e obligo de tener e mantener el dicho contrato de donaçion de la manera que dicha es de suso, e de fazer la dicha torre e pagar el dicho çenso en cada año simpre, para lo qual dixo que obligava e obligo asy mesmo e a todos sus bienes, asy rayzes como muebles avidos e por aver en todo lugar. De lo qual fueron presentes testigos Diego de Mayorga, e Pedro (en blanco), escuderos del dicho señor obispo, e Llorenço Ballester, portero del dicho conçejo.